



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2019-MDA/A

Ananea, veintidós de abril del años dos mil diecinueve.

### VISTO:

El Informe N° 006-2019-LPMB/MDA, de fecha 14 de abril del 2019; Informe N° 034-2019/MDA/SGI/USLO/JA, de fecha 16 de abril del 2019; Informe N° 191-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 17 de abril del 2019; e Informe Legal N° 025-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 22 de marzo del 2019 y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Informe N° 006-2019-LPMB/MDA, de fecha 14 de abril del 2019, la Ing. Lizbeth Paulina Montalvo Butrón Supervisor de Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE 22.9/0.44-0.22 KV DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JUAN DE PALOMANI – ANANEA", solicita conformación de Comité de Recepción de Obra por la culminación con fecha del 09 de abril del 2019, enmarcadas dentro del plazo contractual.

Que, por Informe N° 034-2019/MDA/SGI/USLO/JA, de fecha 16 de abril del 2019, el Ing. Juan Alfredo Mamani Apaza, en su condición de Supervisor y Liquidador de Obra de la Entidad, pone a consideración de la Gerencia Municipal, el pedido incoado por la Supervisor de Obra, del Proyecto mencionado ejecutado y concluido dentro de los lineamientos legales, disponible para su entrega y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra; y mediante el Informe N° 191-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 17 de abril del 2019, el Ing. Ricardo Quispe Pérez, como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, confirma el pedido formulado por la supervisión de la ejecución del proyecto antes indicado.

Que, el Informe Legal N° 025-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 22 de marzo del 2019, determina la procedencia de la conformación del comité de recepción de obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE 22.9/0.44-0.22 KV DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JUAN DE PALOMANI – ANANEA", proyecto ejecutado por la empresa CONSORCIO SAN JUAN, dando por terminado la ejecución de dicho proyecto con fecha 09 de abril del año 2019.

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE 22.9/0.44-0.22 KV DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JUAN DE PALOMANI – ANANEA", quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

Ing. JUAN ALFREDO MAMANI APAZA	PRESIDENTE
Ing. RICARDO QUISPE PEREZ	MIEMBRO
CPC SENDULFO VILCA HUARANCA	MIEMBRO
Ing. LIZBETH PAULINA MONTALVO BUTRON	ASESOR – SUPERVISOR DE OBRA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad que tengan injerencia en la presente resolución a efecto den estricto cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR** a la Unidad de Secretaria General de la entidad, a fin de que notifique a los integrantes de la comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Téc. Leonardo Huaranca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

